

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 7 de enero

Núm. 3

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA
Presupuesto General..... 34

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	MAZALVETE
Obra nº 9 Fondo Cohesión 2025.....	Presupuesto General..... 52
Rectificación del inventario de bienes	OJUEL
ALIUD	Presupuesto General..... 53
Presupuesto General.....	POZALMURO
ALMALUEZ	Presupuesto General..... 54
Obra nº 14 Fondo Cohesión 2025	RIBARROYA
BUITRAGO	Presupuesto General..... 55
Modificaciones presupuestarias	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
Presupuesto General.....	Presupuesto General..... 56
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	TAPIELA
Concesión de licencia ambiental	Presupuesto General..... 57
CARAZUELO	TARDELCUENDE
Presupuesto General.....	Modificación de créditos
COVALEDA	58
Modificación presupuestaria.....	VALDEMALUQUE
Presupuesto General.....	Presupuesto General..... 60
CUBO DE LA SOLANA	Obra nº 151 Fondo Cohesión 2025
Presupuesto General.....	61
FUENTETECHA	VILLAR DEL ALA
Presupuesto General.....	Modificación de créditos
GÓMARA	62
Modificación de créditos	MANCOMUNIDADES
HINOJOSA DEL CAMPO	MANCOMUNIDAD DE MIO CID
Presupuesto General.....	Presupuesto General..... 63
LUBIA	MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA
Presupuesto General.....	Presupuesto General..... 64
MATAMALA DE ALMAZÁN	Modificación de crédito..... 65
Modificación Ordenanza tasa Alojamiento y Atención integral Residencia de mayores	

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA
Expte.: IE/AT/94-2024. ATLI/29.397

66



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

El Consejo de Administración del Consorcio Diputación Provincial de Soria - Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Soria por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Soria, 30 de diciembre de 2025. – El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

3000

**A Y U N T A M I E N T O S****ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periáñez, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Mejora de infraestructura urbana en Canos”, obra nº 9 del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2025, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 10.000,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldehuela de Periáñez, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periáñez, 30 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

BOPSO-3-07012026



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025 la rectificación del inventario de bienes consistente en la modificación del trazado de la calle Poza en Canos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Aldehuela de Periáñez, 30 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

**ALIUD**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.000,00	Gastos de personal	16.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.400,00
Tasas y otros ingresos	27.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	10.000,00
Ingresos patrimoniales	85.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	50.000,00
Transferencias de capital	48.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	199.000,00	TOTAL GASTOS	199.000,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:**1.- Plazas de funcionarios de habilitación de Carácter Nacional****1. 1.- Secretaría-Intervención, 1**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliud, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

1

BOPSO-3-07012026



ALMALUEZ

El Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de Resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2025, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 14 del Fondo de Cohesión Territorial, denominada “Reparación de Infraestructuras”, ascendiendo el importe total de la obra quince mil ochocientos (15.800) euros y redacta por la arquitecta D^a Ana López Casado

La citada Memoria se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOP para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Almaluez, 30 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julio D. Pascual de Martín.

3001



BUITRAGO

MODIFICACIÓN Presupuestaria 1/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 1/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 160000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 3.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Caminos Vecinales. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.

Programa: 454

Económico: 761

Importe de la reducción: 3.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

MODIFICACIÓN Presupuestaria 2/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 2/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado Público. Energía Eléctrica.



Importe: 1.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

 Ingresos: Remanente de Tesorería

 Económico: 87000

 Importe de la reducción: 1.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

MODIFICACIÓN Presupuestaria 3/2025

El expediente de modificación presupuestaria número 3/20245, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 26 de diciembre de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

 Programa: 920

 Económico: 16000

 Denominación: Administración General. Seguridad Social.

 Importe: 6.000,00 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

 Ingresos: Remanente de Tesorería

 Económico: 87000

 Importe de la reducción: 6.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2982

**BUITRAGO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	17.400,00	Gastos de personal	12.200,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	15.600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	13.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	12.000,00
Transferencias de capital	11.700,00	Transferencias de capital	11.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	75.200,00	TOTAL GASTOS	75.200,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Fuentelsaz de Soria y Fuentecantos.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Buitrago, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2983



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de concesión de licencia ambiental para instalación agrovoltaica de autoconsumo sin excedentes en parcela 5373 del polígono 13 de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria).

Vista la solicitud presentada por SAT N° 1596 NUFRI RESP. LIMIT, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para Instalación Agrovoltaica de autoconsumo sin excedentes en parcela 5373 del polígono 13 de El Burgo de Osma-ciudad de Osma (Soria), de acuerdo con el proyecto técnico redactado el Ingeniero Técnico Industrial D. Gerard Espinagosa Camats [Escala Renovables SL] colegiado nº 21704 del CETILL. (Expediente nº 705/2025).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 23 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2999

**CARAZUELO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	41.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	43.000,00	TOTAL GASTOS	43.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carazuelo, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Diego Serrano Romera



COVALEDA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2025, aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Función 163 Capítulo 13 y 16 GASTOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	45.000 €
Función 170 Capítulo 48 SOCIEDAD VECINAL DE MADERAS	150.000 €
Función 323 Capítulo 479 SUBVENCIÓN ESCUELA INFANTIL.....	3.000 €
Función 430 Capítulo 21 y 22 GASTO CORRIENTE.....	20.000 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE TESORERÍA	218.000 €
MAYORES INGRESOS 100.000€ (Del Capítulo 55401-aprovechamientos vecinales- a gastos del Capítulo 48 Función 170)	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (920.625) por transferencia de la partida 150.609. Se sustituye mobiliario urbano por mobiliario salón ayuntamiento, manteniéndose la cuantía de 4.000€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 26 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

9

**COVALEDA**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Entidad Covaleda, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

[<http://covaleda.sedlectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Covaleda, 2 de enero de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

12

BOPSO-3-07012026



CUBO DE LA SOLANA

ACUERDO del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2026, de la Entidad Cubo de la Solana, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 29 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2997

**FUENTETECHA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	3.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	37.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	40.000,00	TOTAL GASTOS	40.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentetecha, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

BOPSO-3-07012026

**GÓMARA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/25, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
4	Transferencias Corrientes	21.553,00

Financiación resumida por capítulos:

Mayores ingresos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
5	Aprovechamientos agrícolas y for.	21.553,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 26 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 2994

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	45.750,00	Gastos de personal	34.075,00
Impuestos indirectos	300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.130,00
Tasas y otros ingresos	4.970,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	27.625,00	Transferencias corrientes	20.300,00
Ingresos patrimoniales	145.040,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	51.000,00
Transferencias de capital	27.820,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	251.505,00	TOTAL GASTOS	251.505,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Funcionario de Carrera:*

1 plaza de secretaría - intervención

b) Personal Laboral Temporal:

1 plaza de peón de servicios múltiples

2 plazas de servicios de restauración

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 29 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Raúl Lozano Córchón 2989



LUBIA

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2026, de la Entidad Local Menor de Lubia por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lubia, 29 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

2998

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025 acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alojamiento y Atención integral en la Residencia de mayores de Matamala de Almazán

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 30 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo
3002

**MAZALVETE**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	35.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	37.000,00	TOTAL GASTOS	37.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mazalvete, 31 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Cristina Gómez Recio

2

**OJUEL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	34.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	36.000,00	TOTAL GASTOS	36.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ojuel, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

BOPSO-3-07012026

**POZALMURO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	40.790,00	Gastos de personal	44.550,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.050,00
Tasas y otros ingresos	11.450,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	52.660,00	Transferencias corrientes	1.000,00
Ingresos patrimoniales	80.110,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	63.000,00
Transferencias de capital	33.590,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	219.600,00	TOTAL GASTOS	219.600,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:*a) Funcionario de Carrera:*

1 plaza de secretaría - intervención

b) Personal Laboral Temporal:

1 plaza de peón de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro, 2 de enero de 2026. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

15

**RIBARROYA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	44.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	45.000,00	TOTAL GASTOS	45.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribarroya, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, David Jimeno Visitación

BOPSO-3-07012026



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Entidad San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 2 de enero de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 8

**TAPIELA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	22.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	23.000,00	TOTAL GASTOS	23.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tapiela, 31 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

BOPSO-3-07012026

**TARDELCUENDE**

ACUERDO del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2025, de la entidad de Tardelcuende (Soria), por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos y generación de crédito extraordinario entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) En lo que se refiere a la modalidad de transferencia de créditos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
1522	68202	Conservación y rehabilitación de la edificación. Edificios y otras construcciones	80.000,00	7.515,51
		TOTAL	80.000,00	72.484,49

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
337	642		84.000,00	6.828,01
011	310	Intereses	2.044,90	687,50
		TOTAL	86.044,90	93.560,41

B) En lo que se refiere, por su parte, a la modalidad de generación de crédito extraordinario con cargo a bajas de otros créditos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
1522	68202	Conservación y rehabilitación de la edificación. Edificios y otras construcciones	72.484,49	24.743,66
		TOTAL	72.484,49	47.740,83



Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
011	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	0,00	24.743,66
		TOTAL	0,00	24.743,66

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 29 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez 2991

**VALDEMALUQUE**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno

Valdemaluque, 30 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

3003

**VALDEMALUQUE**

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra nº 151, FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL JCYL 2025, AMPLIACIÓN CENTRO USOS MÚLTIPLES EL TORO DE VALDEMALUQUE, DOTACIÓN DE TERRAZA CUBIERTA, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemaluque, 2 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

10

**VILLAR DEL ALA**

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2025 de la entidad de Villar del Ala por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	18.800	4.000	22.800
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	14.000	6.000	20.000
920	22699	Otros gastos diversos	17.500	2.500	20.000
		TOTAL	50.300	12.500	62.800

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de Tesorería	12.500
			TOTAL INGRESOS	12.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 22 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

2980

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MIO CID**

ACUERDO del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Mio Cid, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de diciembre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 2 de enero de 2026. – La Presidenta, Soledad Albitre Mamolar 14

BOPSO-3-07012026

**MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 29 de diciembre de 2025. – La Presidenta, Mónica García Matute

2985

**MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 2/2025, en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre partidas de diferente área de gasto y que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 29 de diciembre de 2025. – La Presidenta, Mónica García Matute

2987

BOPSO-3-07012026



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la "Línea Eléctrica a 132 kV, doble circuito, e/s en ST Zuzones de l/132 kV Aranda de Duero - Burgo de Osma SC", cuyo trazado discurre por las provincias de Burgos y Soria. Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/94-2024. ATLI/29.397

Habiéndose practicado el trámite de información pública relativo a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 24 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOCYL (BOCyL n.º 37, 24 de febrero de 2025 Disp. 025), BOP de Soria y en el Heraldo-Diario de Soria (27/02/2025), hemos advertido la existencia de un error tipográfico en el anuncio publicado, dado que se indica un plazo de veinte días, en vez de los treinta días preceptivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, legislación básica a la que deriva el citado Decreto 46/2022 en lo que respecta a la tramitación del procedimiento expropiatorio, por lo que, con el objeto de subsanar dicha deficiencia, y a instancias del promotor, se incoa nuevamente dicho trámite dicho trámite de audiencia.

De esta manera a los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Langa de Duero (SORIA) y La Vid y Barrios (Burgos).
- C) FINALIDAD: Mejorar las condiciones y la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.
- D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (según proyecto firmado por la Ingeniero técnico Industrial Gonzalo Echevarrieta Álvarez con declaración responsable):
 - Instalación de líneas de entrada y salida a la ST Zuzones desde la línea troncal actual entre las subestaciones ST Aranda de Duero y ST Burgo de Osma. Dicha entrada y salida constará de dos líneas de doble circuito, las cuales se localizan en los términos municipales de La Vid y Barrios, provincia de Burgos y Langa de Duero, provincia de Soria.



- Primer tramo entre las subestaciones ST. Aranda de Duero y ST. Zuzones: se instalará el nuevo apoyo denominado 10076N en las inmediaciones del apoyo actual 10076, a través del cual se desviará el actual trazado de línea hasta la nueva subestación Zuzones. Tanto el apoyo 10076N como los nuevos apoyos 40001, 40002, 40003 y 40004 que conectarán con la subestación ST. Zuzones serán de tipo doble circuito. Las características de dichos apoyos se describen en el presente proyecto. El tramo entre el apoyo 10075 y 10076N de longitud 210 metros conservará el actual conductor LA-180, mientras que en el tramo entre el apoyo 10076N y la subestación ST. Zuzones, con una longitud de 1.206 metros, se instalará el conductor LARL-280.
- Segundo tramo entre las subestaciones ST. Zuzones y ST. Burgo de Osma, se instalará el nuevo apoyo denominado 10078N en las inmediaciones del apoyo actual 10078, que permitirá conectar la subestación ST. Zuzones con la línea proveniente de la subestación ST. Burgo de Osma, y con una futura línea que llegará hasta la ST. Zuzones. Para ello, además del apoyo 10078N, se instalarán los apoyos 40005, 40006 y 40007, que serán de tipo doble circuito. En el tramo entre el apoyo 10079 y 10078N se sustituirá el conductor actual LA-180 por un nuevo conductor LARL-180, debido al ligero aumento de longitud del tramo, que pasa de 297 metros a 325 metros. En el tramo entre el apoyo 10078N y la subestación ST. Zuzones de 928 metros de longitud se instalará conductor tipo LARL-280. Es importante indicar que el apoyo 10079 deberá ser reforzado para poder cumplir con las exigencias del reglamento actual.

E) PRESUPUESTO: 1.071.240,78 €.

F) ÓRGANO INSTRUCTOR: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, y Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (según el art. 2 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León).

G) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Energía y Minas (según el art. 5 del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León).

H) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, Glorieta de Bilbao, nº 3-1^a planta y Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4^a planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 3

Miércoles, 7 de enero de 2026

Pág. 68

LÍNEA ELÉCTRICA A 132 kV, DOBLE CIRCUITO, E/S A ST ZUZONES DE L.E. 132kV ST ARANDA DE DUERO - ST BURGO DE OSMA

<i>Finca de proyecto</i>	<i>Termino municipal</i>	<i>Polígono catastro</i>	<i>Parcela catastro</i>	<i>Titular</i>	<i>Longitud (m)</i>	<i>Servidumbre de vuelo (m2)</i>	<i>Nº de apoyo</i>	<i>Superficie apoyo y sistema puesto a tierra (m2)</i>	<i>Ocupación temporal (obra y accesos) (m2)</i>	<i>Naturaleza</i>
2	Langa de Duero	37	1435	Fernando Ortiz Redondo	158,9	2.656,00				C- Labor o Labradío secano
3	Langa de Duero	37	1436	Florentino Manchado Hernando	84,1	1.155,80				C- Labor o Labradío secano
4	Langa de Duero	37	1437	"M ^a Visitación Teresa Peñalba Alberto Sanz Ramperez"	25,2	166,90			46,9	C- Labor o Labradío secano
6	Langa de Duero	37	1438	Sociedad Cooperativa Hermanos Redondo Langa	219,8	2.820,90	10078N	122,8	3.672,14	"C- Labor o Labradío secano E-Pastos"
9	Langa de Duero	37	7497	Emilio Hernando Aguayo	15,5	218,1				"V- Viña secano E-Pastos"
11	Langa de Duero	37	7499	Mariano Ortiz Pérez	12,1	228,9				"V- Viña secano E-Pastos"
12	Langa de Duero	37	7500	Luciano Gil Aparicio	21,7	472,1				"V- Viña secano C-Labor o labradío secano E-Pastos"
14	Langa de Duero	37	1420	Teógenes Gutierrez Aparicio	131,5	4.363,30				"C- Labor o Labradío secano E-Pastos"
16	Langa de Duero	37	1422	Benigno Hernando Martín					207,6	C- Labor o labradío secano
18	Langa de Duero	37	1423	M ^a Luisa Gutierrez Leal					139,6	C- Labor o labradío secano
22	La Vid y Barrios	517	635	"Antonio María Montes Santaolalla María Gloria Escolar Ramos"	42,5	674,3			332	C- Labor o labradío secano
24	La Vid y Barrios	517	5194	"Teodoro Simón Pascual Federico Simón Pascual"	7,1	97,8	Pórtico			V- Viña secano
25	La Vid y Barrios	517	15195	"Regina Gómez Pascual Alberto Leal Gómez "	19,6	188,1				C- Labor o labradío secano
26	La Vid y Barrios	517	15198	"Piedad Pascual Manchado Natividad Pascual Manchado "		35,7				V- Viña secano
27	La Vid y Barrios	517	634	"Esteban Guitierrez Ciruelos José Ciruelos Aparicio Ana Gutierrez Ciruelos Florencia Gutierrez Ciruelos"	243,5	3.097,60	40005 y 40004	168	1.406,60	C- Labor o labradío secano
29	La Vid y Barrios	513	6221	Frosculo Arranz Pascual	18,1	117,7	10075 (Existente)			E- Pastos
30	La Vid y Barrios	513	6220	Desconocido	33,2	266,4				E- Pastos

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 69

Miércoles, 7 de enero de 2026

Núm. 3

31	La Vid y Barrios	513	6219	Nieves Gutierrez Aparicio	37,1	368,7				E- Pastos
34	La Vid y Barrios	513	6437	Junta Vecinal Zuzones de la Vid	20,5	255,3				E- Pastos
35	La Vid y Barrios	513	6206	Desconocido	20,7	122,1				E- Pastos
36	La Vid y Barrios	513	542	"Francisco Ortiz García María Lourdes Martín Martín "	90,1	580,7	10076N	122,8	1.200,41	C- Labor o labradio secano
37	Langa de Duero	37	60002	Desconocido					66,1	
40	La Vid y Barrios	513	540	Gustavo Hernando Gil	84,6	1.353,50				C- Labor o labradio secano
41	La Vid y Barrios	513	537	Ángel Ruiz Leal	23,1	303			260,1	C- Labor o labradio secano
43	La Vid y Barrios	514	543	Aguayo Hernando	26,6	340,4			35,9	C- Labor o labradio secano
44	La Vid y Barrios	514	544	"David Gil Aparicio Jerónimo Aparicio Leal Almudena Gil Aparicio María del Mar Gil Aparicio José Luis Gil Aparicio Ángel Ruiz Leal"	41,1	483	40001	90,7	1.124,40	C- Labor o labradio secano
45	La Vid y Barrios	514	5292	José Manuel Leal Pascual	39,5	578,8				E- Pastos
46	La Vid y Barrios	514	5313	María Luisa Gutierrez Leal	35,4	805,6				E- Pastos
48	La Vid y Barrios	514	5323	"María Luisa Gutierrez Leal Luis Baños Gutierrez Carlos Baños Gutierrez Daniel Baños Gutierrez"		245,7				E- Pastos
49	La Vid y Barrios	514	5324	Frutos Martin Gil	110,1	3.023,20				E- Pastos
51	La Vid y Barrios	514	547	María del Rosario Manchado Gil		12,6				C- Labor o labradio secano
52	La Vid y Barrios	514	549	Basilia Ortiz redondo		244,8				C- Labor o labradio secano
53	La Vid y Barrios	514	5327	Martín Pérez Redondo		444,2				E- Pastos
54	La Vid y Barrios	514	5333	Frutos Gil Leal	88,5	1.823,50				E- Pastos
55	La Vid y Barrios	514	5328	Martín Redondo Pérez		311,5				E- Pastos
56	La Vid y Barrios	514	5329	Martín Pérez Redondo	14,7	254				E- Pastos
57	La Vid y Barrios	514	5330	Martín Pérez redondo	22,1	285,1				E- Pastos
58	La Vid y Barrios	514	557	Esther Martín Aguayo					179	C- Labor o labradio secano
59	La Vid y Barrios	514	5340	Desconocido	108,8	1.159,90	40002	124,6	213,5	E- Pastos
60	La Vid y Barrios	514	5334	"Antonio María Montes Santaolalla María Gloria Escolar Ramos"	8,7	180,2				E- Pastos

BOPSO-3-07012026



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 3

Miércoles, 7 de enero de 2026

Pág. 70

61	La Vid y Barrios	514	558	"Francisco Ortiz García María Lourdes Martín Martín "	1,9	70,7			951	C- Labor o labrado secano
67	La Vid y Barrios	514	5362	Alfonso Agustín Simón Leal	19,9	371,8				E- Pastos
69	La Vid y Barrios	514	5388	Piedad Pascual Manchado	16,3	299				E- Pastos
70	La Vid y Barrios	514	5384	"Antonio María Montes Santaolalla María Gloria Escolar Ramos"	47,4	633,5				E- Pastos
71	La Vid y Barrios	514	5377	Ramón Esteban Hernando		32			27,2	E- Pastos
72	La Vid y Barrios	517	5193	David Pascual Delgado	0,6	67,9				V- Viña secano
73	La Vid y Barrios	517	5191	"Antonio María Montes Santaolalla María Gloria Escolar Ramos"	23,5	193	Pórtico			C- Labor -tierra arable
74	La Vid y Barrios	517	15190	María Pilar Simón Leal		18,4				V- Viña secano
76	La Vid y Barrios	513	497	Leal Martín					299,8	C- Labor o labrado secano

Soria, 9 de diciembre de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 2804